



UATAE
CATALUNYA

ELECCIONES AL PARLAMENT DE
CATALUNYA 14 DE FEBRERO 2021

**PLAN DE RESCATE A LOS
TRABAJADORES Y TRABAJADORAS
AUTÓNOMAS:
MEDIDAS Y PROPUESTAS**



Plan de rescate a los trabajadores y trabajadoras autónomas: medidas y propuestas

La lucha contra la pandemia está impactando sobre el conjunto de la economía en España y el mundo entero. Pero ese impacto no es igual en todos los sectores, siendo los especialmente afectados aquellos que desarrollan su actividad en los ámbitos donde las medidas de limitación de la movilidad y de reunión tienen un impacto mayor.

El análisis de los distintos datos, confirman que, entre estos sectores, se encuentran, principalmente, **la hostelería, especialmente los servicios de comidas y bebidas; comercio al por menor; transporte terrestre, en especial taxi y distribuidores de comida y bebida a establecimientos de hostelería; actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento; agencias de viajes y operadores turísticos; actividades creativas, artísticas y espectáculos; y determinados servicios personales.**

Además, en relación a alguno de estos sectores, existen trabajadores de temporada que ya en el ejercicio 2020 no pudieron ejercer la actividad o, pudiendo ejercerla, ésta sufrió un importante impacto negativo como consecuencia de la crisis sanitaria y este año ven como las perspectivas no son mucho más positivas. Se trata de trabajadores autónomos que, muy probablemente, sus ingresos tiendan a cero en dos años consecutivos, experimentando una situación económica crítica.

Por ello, UATAE considera necesaria la adopción de medidas encaminadas a mantener estas actividades y mejorar la situación económica de estos trabajadores y trabajadoras autónomas. Estas medidas han de ser las siguientes:

1. Ayudas para el mantenimiento de las actividades.

Resulta evidente que durante los meses que se ha prolongado (y continúa prolongándose) la crisis sanitaria, la facturación de una proporción importante de los negocios de las trabajadoras y trabajadores autónomos se ha visto mermada considerablemente. Pese a la posibilidad de acceder a las prestaciones por cese de actividad, éstas no han de ser destinadas al mantenimiento de la actividad, sino que, por propia naturaleza, su finalidad es atender a la manutención y gastos vitales de la persona beneficiaria y su familia.

Por ello, es necesario que aquellos trabajadores autónomos que han visto reducidos sus ingresos en un porcentaje considerable (35-40%) puedan acceder a otras **ayudas que compensen esa pérdida de facturación y, de esta manera, conseguir salvaguardar el negocio** hasta la llegada de la recuperación económica definitiva.

II. Ayudas directas para aquellos sectores más afectados para la asunción de los costes fijos de la actividad.

Se trata de conceder a aquellos sectores más afectados, principalmente hostelería y comercio, para satisfacer los costes fijos de la actividad que tienen que seguir abonando pese a experimentar una caída sustancial de los ingresos, o incluso siendo estos negativos, como consecuencia de la pandemia. Se trata de costes fijos como el pago de la renta mensual del alquiler del local de negocio, suministros, entre otros.

III. Ayudas para el mantenimiento del empleo y ERTES

Pese a que los ERTES están suponiendo un mecanismo eficaz para el mantenimiento del empleo, no es menos cierto que aquellas actividades que se vean obligadas a iniciar este tipo de procedimientos tienen que continuar soportando elevados gastos en un momento en el que precisamente el motivo de su tramitación es la reducción de su actividad y, en consecuencia, la disminución de los ingresos de la actividad.

Por ello, consideramos necesarios establecer **ayudas finalistas destinadas al pago de los costes derivados de estos expedientes**, como pueden ser las cuotas no exoneradas de los seguros sociales o las facturas de los servicios profesionales necesarios para tramitar el expediente, máxime cuando actualmente hay varios tipos de ERTES y, en función de sus circunstancias, el titular tendrá que tramitar uno u otro en función de su situación, con el consecuente coste económico.

IV. Ayudas para trabajadores autónomos de temporada

Por las especificidades de su actividad, los trabajadores autónomos y autónomas de temporada están encontrando especiales dificultades a la hora de acceder a ayudas y prestaciones para su sustento económico en un contexto en el que se va alcanzar un año sin ingresos para la mayoría de ellos, o de muy bajos ingresos, mientras que las perspectivas no son mucho mejores.

Por ello, **han de otorgarse ayudas para autónomos de temporada sin que se establezca un máximo de tiempo de cotización en los años 2018 y 2019**. La temporada de cada uno de estos autónomos tienen unas características específicas, por lo que, si se limita la temporada a seis meses, quedarán fuera de la consideración de autónomos de temporada aquellas personas que hubieran trabajado 7, 8 o 9 meses en los años 2018 y 2019 por haber sido posible alargar su temporada durante esos años, lo que no implica necesariamente que su posición económica sea mejor que aquellos cuya temporada tiene una duración de entre 4 y 6 meses, que son los que tienen acceso a la prestación por cese de actividad. **Por ello, es imprescindible aprobar ayudas que alcancen a los primeros y que puedan beneficiarse de un sustento económico que, hasta el momento, no tienen.**



UATAE

Autónomos
con derechos

 Calle General Palanca, 37 28045 Madrid

 915 177 375

 comunicacion@uatae.org

www.uatae.org

 [@uatae](https://www.facebook.com/uatae)

 [@uatae_es](https://twitter.com/uatae_es)